



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 233-2020-GM-MPC

Cañete, 04 de setiembre de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Memorándum N° 4712-2019-GPPI-MPC, de fecha 11 de diciembre de 2019; Memorándum N° 0569-2020-GPPTI-MPC, de fecha 03 de marzo de 2020; Informe N° 531-2020-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 05 de marzo de 2020; Memorándum N° 1331-2020-GPPTI-MPC, de fecha 03 de julio de 2020; Memorándum N° 0490-2020/GAF/MPC, de fecha 06 de julio de 2020; e Informe N° 104-2020-GAJ-MPC, de fecha 04 de setiembre de 2020 sobre Aprobación de Expediente de Contratación para el "Servicio de Consultoría en General para Elaborar el Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Cañete"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos;

Que, concordante a los Artículos 6° y 8° de la precitada norma (Ley N° 30225), se establece la organización de los procesos de contratación, así como los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, que está constituido por normas y dispositivos emitidos por el la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 29°, 34°, 36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente, de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo procedimientos de contratación de bienes, Servicios, consultorías y obras;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias, como aprobar los expedientes de contratación, entre otros;

Que, con Resolución Gerencial N° 130-2020-GM-MPC, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir el Procedimiento de Selección, para el "Servicio de Consultoría en General para Elaborar el Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Cañete";

Que, a través del Memorándum N° 4712-2019-GPPI-MPC, de fecha 11 de diciembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, remite a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el termino de referencia para la contratación del "Servicio de Consultoría en General para Elaborar el Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Cañete", constituyendo dicha gerencia el área usuaria (Administrador del Contrato);

Que, con Memorándum N° 0569-2020-GPPTI-MPC, de fecha 03 de marzo de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 496-2020-

.....

"Cañete Cuna y Capital del Arte Negro"



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 233-2020-GM-MPC

SGLCPYM-GAF/MPC, remite la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 95,600.00 (Noventa y cinco mil seiscientos con 00/100 Soles), para la contratación del "Servicio de Consultoría en General para Elaborar el Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Cañete";

Que, con Informe N° 531-2020-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 05 de marzo de 2020, suscrito por el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza - C.P.C. Santiago Almeyda Matias, mediante el cual, solicita Aprobación de Expediente de Contratación para el "Servicio de Consultoría en General para Elaborar el Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Cañete", bajo dicho contexto, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, concluye que, se ha cumplido con los procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, desde el requerimiento del área usuaria y que, de acuerdo al artículo 42° numeral 3, como responsable de las contrataciones remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, a través del Memorándum N° 1331-2020-GPPTI-MPC, de fecha 03 de julio de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 857-2020-SGLCPYM-GAF/MPC, recomienda la continuidad del proceso, para la contratación del "Servicio de Consultoría en General para Elaborar el Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Cañete";

Que, a través del Memorándum N° 0490-2020/GAF/MPC, de fecha 06 de julio de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita Aprobación de Expediente de Contratación para el "Servicio de Consultoría en General para Elaborar el Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Cañete";

Que, con Informe N° 104-2020-GAJ-MPC, de fecha 04 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opina que, es **VIABLE** la aprobación del Expediente de Contratación del "Servicio de Consultoría en General para Elaborar el Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Cañete";

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; según detalle siguiente:

N° ORD	CCP	PROC. DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACION	OBJETO	ACTIVIDAD/PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	0000000327	Adjudicación Simplificada	Suma Alzada	Servicio	Contratación para el "Servicio de Consultoría en General para Elaborar el Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Cañete".	S/ 95,600.00 (Noventa y cinco mil seiscientos con 00/100 Soles)

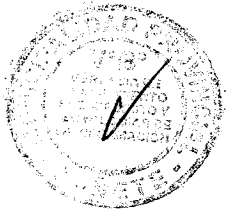
...///



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

///...
Pag. N° 03
R.G. N° 233-2020-GM-MPC



ARTÍCULO SEGUNDO.- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestría, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
LEONIDAS VALTAMIRANO MATUS
GERENTE MUNICIPAL